



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00140.0/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 20/10/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a: *"Solicitud de datos estadísticos sobre expedientes de reconocimiento de discapacidad De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, SOLICITO los siguientes datos estadísticos referidos al procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad en la Comunidad de Madrid:*

- 1. Número total de expedientes de reconocimiento de discapacidad tramitados y resueltos en cada uno de los últimos cinco años naturales (2019–2023).*
 - 2. Desglose de dichos expedientes según resultado de la resolución:*
 - Con reconocimiento de grado de discapacidad (33%).*
 - Sin reconocimiento de grado de discapacidad (<33%).*
 - 3. En su caso, número de revisiones de grado tramitadas y sus resultados (aumento, disminución o mantenimiento del grado).*
 - 4. Tiempo medio de resolución de los expedientes en cada uno de esos años.*
 - 5. Fuente de los datos (Centros Base, Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad o unidad estadística competente).*
- Solicito que la información sea remitida en formato electrónico reutilizable (por ejemplo, Excel o CSV), y, si fuera posible, que se indique también la fecha de corte de los datos".*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Atención a Personas con Discapacidad (FJAS)

RESUELVE



**Comunidad
de Madrid**

Inadmitir la solicitud de acceso *“Solicitud de datos estadísticos sobre expedientes de reconocimiento de discapacidad De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, SOLICITO los siguientes datos estadísticos referidos al procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad en la Comunidad de Madrid:*

1. Número total de expedientes de reconocimiento de discapacidad tramitados y resueltos en cada uno de los últimos cinco años naturales (2019–2023).

2. Desglose de dichos expedientes según resultado de la resolución:

- Con reconocimiento de grado de discapacidad (33%).

- Sin reconocimiento de grado de discapacidad (<33%).

3. En su caso, número de revisiones de grado tramitadas y sus resultados (aumento, disminución o mantenimiento del grado).

4. Tiempo medio de resolución de los expedientes en cada uno de esos años.

5. Fuente de los datos (Centros Base, Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad o unidad estadística competente).

Solicito que la información sea remitida en formato electrónico reutilizable (por ejemplo, Excel o CSV), y, si fuera posible, que se indique también la fecha de corte de los datos”, debido a que la obtención de la información solicitada requiere de una acción previa de reelaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



**Comunidad
de Madrid**

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA SERRANO FERNÁNDEZ - ***6207**
Fecha: 2025.10.23 17:54